



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000302
00094

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 -2003/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, setiembre 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 28 de agosto del 2003, el Convenio Interinstitucional con el Centro de Investigación y Proyección Social C&C UNSA y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO .-

Que, el Centro de Investigación y Proyección Social C&C UNSA es una Institución de Egresados y Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que busca desarrollar programas educativos que permitan elevar el rendimiento de los educandos ubicados en las zonas más necesitadas de la Región Arequipa;

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero como persona jurídica de derecho público tiene facultades para suscribir Convenios con entidades públicas o privadas que ayuden al desarrollo de la localidad;

Que, el Convenio a suscribirse tiene como objetivo atender a una población de 3,000 alumnos del Centro Educativo Simón Bolívar, en lo que es nivelación y reforzamiento en ciencias y letras;

Que, mediante documento N° 002-2003-JRV/LPV de los Regidores Lilia Pauca Vela y Julio Rodríguez Valdivia, elevan a Sesión de Concejo el presente Convenio para su aprobación;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales que ayuden al cumplimiento de las funciones que tiene la Municipalidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 9° inciso 26 de la Ley 27972;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración de Convenio Interinstitucional entre el Centro de Investigación y Proyección Social C&C UNSA y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Sociales la coordinación correspondiente para la ejecución y cumplimiento del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPF/err
Alcalde
D. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
D.S. Sociales
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tajada
ALCALDE

